

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 037

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

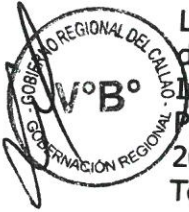
Callao, 14 FEB. 2020

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FIDELIARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Res. N° 037

14 FEB. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:



La Resolución Jefatural N° 004-2020/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de febrero de 2020, el Oficio N° 627-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el 10 de febrero de 2020, el Informe N° 495-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N°477-2020-GRC/GRPPAT de fecha 12 de febrero de 2020 perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, ha establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° ha establecido los principios, procesos, normas, procedimientos técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal i) del numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N°014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020", referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año Fiscal 2020; autoriza de manera excepcional la transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades, el Seguro Integral de Salud, refiriendo: "Las que realice el Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud", y además en el numeral 17.2 refiere que en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, estas transferencias se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado por los Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, que establece disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, señala que la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de



servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 004-2020/SIS Publicado en el Diario Oficial El Peruano el Sábado 01 de febrero de 2020, disponen en el artículo 1: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro integral de Salud – SIS hasta por la suma de S/ 121,882,166.00 (Ciento Veintiún Millones Ochocientos Ochenta Y Dos Mil Ciento Sesenta Y Seis Y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos ordinarios en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el anexo N° 01 – Transferencia Financiera – Recursos ordinarios enero 2020 y en el anexo N° 02 – Transferencia por traslado de emergencia – Recursos ordinarios enero 2020, que forman parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios, actas y adendas suscritos con los Gobiernos Regionales (GORES) e instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 004-2020/SIS, señala: " Que, mediante informe Conjunto N° 002-2020-SIS/GNF-SGF-PMRA/SGRF-VMMG, la Gerencia de Negocios y Financiamiento – GNF propone realizar la programación de la transferencia financiera por un monto total que asciende a S/ 121,882,166.00 (Ciento Veintiún Millones Ochocientos Ochenta Y Dos Mil Ciento Sesenta Y Seis Y 00/100 Soles), correspondiendo el monto de S/ 57,629,436.00 (Cincuenta Y Siete Millones Seiscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Treinta Y Seis Y 00/100 Soles) bajo el mecanismo de pago capitado, el monto de S/ 62,091,330.00 (Sesenta Y Dos Millones Noventa Y Un Mil Trescientos Treinta Y 00/100 Soles) bajo el mecanismo de pago por servicios "primera transferencia" y, el importe de S/ 2,161,400.00 (Dos Millones Ciento Sesenta Y Un Mil Cuatrocientos Y 00/100 Soles) por concepto de "traslados de emergencia" por la modalidad de pago prospectivo";

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 004-2020/SIS, señala: "las unidades ejecutoras que reciban las transferencias financieras por la UE 001 SIS por prestaciones de salud, para su incorporación y ejecución, deberán diferenciar a través de las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales.";

Que, el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 004-2020/SIS, señala: "las unidades ejecutoras que reciban las transferencias financieras por la UE 001 SIS por prestaciones administrativas para su incorporación, deberán crear una secuencia funcional exclusiva para tal fin, en los clasificadores 2.3.13.11 "Combustibles y carburantes", 2.3.21.21 "Pasajes y gastos de transporte", 2.3.21.22 "Viáticos y asignaciones por comisión de servicio", 2.3.21.299 "otros Gastos", y 2.3.25.12 "alquileres de Muebles e inmuebles de Vehículos" por concepto de "traslados de emergencia" en la modalidad de pago prospectivo.";

Que, el artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 004-2020/SIS, señala: "los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.";

Que, el artículo 5 de la Resolución Jefatural N° 004-2020/SIS, señala: "Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación del reporte que detalle la transferencia descritas en el anexo N° 01 y anexo N° 02 de la presente Resolución a través del Portal institucional del Seguro integral de Salud - SiS, <http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html>.";

Que, la Resolución Jefatural N° 004-2020/SIS publicada en el Portal Institucional de SIS, se encuentra el Anexo N°01: "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 001-1091 – Seguro Integral de Salud, Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Enero 2020", en cuyo detalle se encuentra habilitado el pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por la cantidad de Treinta y Dos millones Ciento Veintisiete mil Trescientos Sesenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 32 127 362,00), distribuido en la U.E. 400 S/. 5 059 392,00; UE 401 Hospital Daniel A. Carrión la cantidad de S/. 17 028 818.00; U.E. 402 Hospital San José la cantidad de S/. 5 786 084,00; la U.E. 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/. 3 504 642,00; U.E. 404 Hospital de Rehabilitación del Callao la cantidad de S/. 748 426,00 soles;

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 087 Fecha: 01 FEB 2020

Que, la Resolución Jefatural N° 004-2020/SIS publicada en el Portal Institucional de SIS, se encuentra el Anexo N°02: "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 001-1091 - Seguro Integral de Salud, Transferencia Financiera Prospectiva por Traslado de Emergencia para Para el Año Fiscal 2020- RO", en cuyo detalle se encuentra habilitado el pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por la cantidad de Cinco mil Doscientos y 00/100 Soles (S/ 5 200,00), distribuido en la U.E. 400 S/. 400,00; UE 401 Hospital Daniel A. Carrión la cantidad de S/. 4 000,00; la U.E. 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/. 800,00;

Que, mediante Oficio N°627-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Directora Regional (e) de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada, validad y desagregada de las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto, de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 004-2020/SIS; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego año 2020, por la cantidad de Treinta y dos millones ciento treinta y dos mil Quinientos Sesenta y dos y 00/100 Soles (S/ 32 132 562,00);



Que, el numeral 3.7 del Informe N°152-2020-GRC/DIRESA/OEPE/UFPTO adjunto al Oficio N°627-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE, expresa: "que se ha validado el cumplimiento de lo indicado en el numeral 6.2. y 6.3 de la Directiva N°001-2019-SIS/GNF-V.01, por lo cual aprueba la incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, dando fe que el acto administrativo se enmarca en el estricto cumplimiento de la directiva antes citada, asumiendo la responsabilidad funcional que conlleva dicho acto, respecto a la distribución y ejecución de sus recursos; de lo dispuesto debemos precisar que las Unidades Ejecutoras deberán asegurar la disponibilidad optima oportuna de estos, entendiéndose que los recursos deben ser destinados para garantizar la provisión del abastecimiento de suministros médicos y asimismo la UE deberá reponer no menos del 100% del consumo reportado por la Farmacia de la IPRESS entendiéndose que la reposición de la ejecución (devengado) de los recursos SIS destinado a la provisión de insumos consumidos y reportados por el SISMED".



Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos por el SIS, efectuada por las Unidades Ejecutoras del sector Salud del Callao, la misma que ha sido evaluada, validada, consolidada y remitida por la Dirección Regional de Salud del Callao, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°495-2020-GRC-GRPPAT-OPT del vistos, señala que en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2020, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 004-2020/SIS, del Seguro Integral de Salud, en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero 2018; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 037
Fecha: 14 FEB. 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2020, por la cantidad de hasta Treinta Y Dos Millones Ciento Treinta Y Dos Mil Quinientos Sesenta y dos y 00/100 Soles (S/ 32 132 562,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
Fuente de Financiamiento	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
			Monto (En Soles)
Gastos Corrientes			31 545 776,00
2.3 Bienes y Servicios			
Gastos de Capital			586 786,00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			=====
		TOTAL PLIEGO	S/ 32 132 562,00
			=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


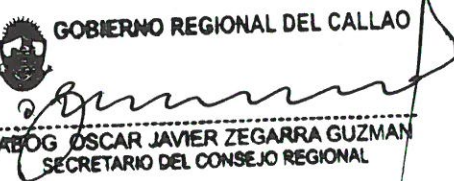
ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FECDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 1087 Fecha: 14 FEB. 2020

ANEXO N° 01

**"DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA"
(Transferencia de Resolución Jefatural 004-2020/SIS)**

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias						
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes						
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional						
	Seguro Integral de Salud - SIS	5 059 792,00	17 032 818,00	5 786 084,00	3 505 442	748 426,00	32 132 562,00
	Total	5 059 792,00	17 032 818,00	5 786 084,00	3 505 442	748 426,00	32 132 562,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

del
 JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Rep: 037 Fecha: 14 FEB. 2020

ANEXO N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" (EN SOLES)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO PERIODO FEBRERO 2020 (RESOLUCION JEFATURA N° 004-2020/9/S) FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

Main data table with columns: PRODUCTO, ACTIVIDAD, UNIDADES EJECUTORAS (400, 401, 402, 403, 404), 20 ADO. ACT. NO FINANCIADOS, 20 ADO. ACT. FINANCIADOS, 20 ADO. ACT. NO FINANCIADOS, 20 ADO. ACT. FINANCIADOS, TOTAL.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS SECRETARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 FEB. 2020





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 RSE 00192



PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	400 Region Callao - Direccion de Salud (Calleja)		401 Region Callao - Hospital Daniel A. Carlsen		402 Region Callao - Hospital de Ayro San Juan		403 Region Callao - Hospital de Ventenilla		404 Region Callao - Hospital de Rehabilitacion y Especialidad		SECTOR SALUD CALLAO	
			23 BARRER Y SERVICIOS NO FINANCIADOS	24 ADO. ACT. NO FINANCIADA	23 BARRER Y SERVICIOS NO FINANCIADOS	24 ADO. ACT. NO FINANCIADA	23 BARRER Y SERVICIOS NO FINANCIADOS	24 ADO. ACT. NO FINANCIADA	23 BARRER Y SERVICIOS NO FINANCIADOS	24 ADO. ACT. NO FINANCIADA	23 BARRER Y SERVICIOS NO FINANCIADOS	24 ADO. ACT. NO FINANCIADA	23 BARRER Y SERVICIOS NO FINANCIADOS	24 ADO. ACT. NO FINANCIADA
0018	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Metabólicas	35 869,00	386,568	2 325,165	1 071 723,00	484,069	1 624 292,00	35 869	4 269,125	1 624 292,00	1 624 292,00	35 869	4 269,125
		3.00016 Tratamiento y Control de Personas con Hipertensión Arterial	144 000,00	-	575 000,00	616 223,00	289 069,00	1 490 500,00	1 490 500,00	1 490 500,00	1 490 500,00	1 490 500,00	1 490 500,00	1 490 500,00
		3.00017 Tratamiento y Control de Personas con Diabetes	20 000,00	-	875 500,00	400 000,00	195 000,00	114 000,00	114 000,00	114 000,00	114 000,00	114 000,00	114 000,00	114 000,00
		3.00040 Atención Estomatológica Preventiva	94 000,00	-	-	20 000,00	-	149 818,00	-	149 818,00	149 818,00	149 818,00	149 818,00	149 818,00
		3.00081 Atención Estomatológica Recuperativa	129 818,00	-	-	20 000,00	-	-	-	15 000,00	15 000,00	15 000,00	15 000,00	15 000,00
		3.00082 Atención Estomatológica Especializada	-	-	-	-	-	-	-	874 665,00	874 665,00	874 665,00	874 665,00	874 665,00
		3.00093 Tratamiento y Control de Personas con Glaucoma	-	-	874 665,00	-	-	-	-	850,00	850,00	850,00	850,00	850,00
		3.04397 Tamizaje y Tratamiento de pacientes Afectados por Mieloma Pírexico	850,00	-	-	40,987	203	590,171	-	590,171	590,171	590,171	590,171	590,171
		3.04397 Tamizaje y Tratamiento de pacientes Afectados por Mieloma Pírexico	90 710,00	-	418 271,00	20 000,00	203	20 000,00	418 271,00	418 271,00	418 271,00	418 271,00	418 271,00	418 271,00
		3.00035 Atención de Cáncer de Cuello Uterino para el Estadío y Tratamiento	-	-	418 271,00	-	-	-	418 271,00	418 271,00	418 271,00	418 271,00	418 271,00	418 271,00
		3.00012 Diagnóstico del Cáncer de Cuello Uterino	-	-	-	10 987,00	203,00	-	-	10 987,00	10 987,00	10 987,00	10 987,00	10 987,00
		3.00036 Atención del cáncer mama para el estadio y tratamiento	-	-	-	10 000,00	-	-	-	10 000,00	10 000,00	10 000,00	10 000,00	10 000,00
		3.00014 Diagnóstico del cáncer de mama	-	-	-	-	-	-	-	90 710,00	90 710,00	90 710,00	90 710,00	90 710,00
		3.00037 Atención de cáncer de estómago para el estadio y tratamiento	-	-	-	-	-	-	-	5 200	5 200	5 200	5 200	5 200
		3.00016 Diagnóstico del cáncer de estómago	-	-	-	-	-	-	-	16 740,00	16 740,00	16 740,00	16 740,00	16 740,00
		3.000819 Persona atendida con cataratas bilaterales	90 710,00	-	4 000,00	-	800,00	-	5 200	5 200	5 200	5 200	5 200	5 200
		3.00033 Atención con cataratas bilaterales en el domicilio	400,00	-	4 000,00	-	800,00	-	16 740,00	16 740,00	16 740,00	16 740,00	16 740,00	16 740,00
		3.00081 Transporte asistido de la emergencia y urgencia individual	400,00	-	-	-	-	-	-	345,467	345,467	345,467	345,467	345,467
		3.00039 Servicio de transporte asistido de la emergencia	-	-	-	-	-	-	-	16 740,00	16 740,00	16 740,00	16 740,00	16 740,00
		3.00088 Persona con discapacidad reciben atención de rehabilitación en establecimientos de salud	246 113,00	-	54 978,00	32 165,00	12 211	246 113,00	246 113,00	246 113,00	246 113,00	246 113,00	246 113,00	246 113,00
		3.00037 Atención de Rehabilitación para personas con discapacidad física	246 113,00	-	54 978,00	-	-	-	-	54 978,00	54 978,00	54 978,00	54 978,00	54 978,00
		3.00098 Persona con Trastornos Mentales y Problemas Psicosociales Detectados	246 113,00	-	-	-	-	-	-	28 376,00	28 376,00	28 376,00	28 376,00	28 376,00
		3.00030 Persona con Trastornos Mentales y de Ansiedad Tratados Oportunamente	-	-	54 978,00	16 165,00	12 211,00	-	-	16 000,00	16 000,00	16 000,00	16 000,00	16 000,00
		3.00030 Persona con Trastornos Mentales y de Ansiedad Tratados Oportunamente	-	-	-	-	-	-	-	17 384,771	17 384,771	17 384,771	17 384,771	17 384,771
		3.00030 Persona con Trastornos Mentales y de Ansiedad Tratados Oportunamente	-	-	-	-	-	-	-	586,786	586,786	586,786	586,786	586,786
		3.00030 Persona con Trastornos Mentales y de Ansiedad Tratados Oportunamente	-	-	-	-	-	-	-	21 660,00	21 660,00	21 660,00	21 660,00	21 660,00
		3.00030 Persona con Trastornos Mentales y de Ansiedad Tratados Oportunamente	-	-	-	-	-	-	-	1 606 873,00	1 606 873,00	1 606 873,00	1 606 873,00	1 606 873,00
		3.00030 Persona con Trastornos Mentales y de Ansiedad Tratados Oportunamente	-	-	-	-	-	-	-	1 561 759,00	1 561 759,00	1 561 759,00	1 561 759,00	1 561 759,00
		3.00030 Persona con Trastornos Mentales y de Ansiedad Tratados Oportunamente	-	-	-	-	-	-	-	5 881 382,00	5 881 382,00	5 881 382,00	5 881 382,00	5 881 382,00
		3.00030 Persona con Trastornos Mentales y de Ansiedad Tratados Oportunamente	-	-	-	-	-	-	-	432 300,00	432 300,00	432 300,00	432 300,00	432 300,00
		3.00030 Persona con Trastornos Mentales y de Ansiedad Tratados Oportunamente	-	-	-	-	-	-	-	1 437 853,00	1 437 853,00	1 437 853,00	1 437 853,00	1 437 853,00
		3.00030 Persona con Trastornos Mentales y de Ansiedad Tratados Oportunamente	-	-	-	-	-	-	-	1 028 500,00	1 028 500,00	1 028 500,00	1 028 500,00	1 028 500,00
		3.00030 Persona con Trastornos Mentales y de Ansiedad Tratados Oportunamente	-	-	-	-	-	-	-	1 962 226,00	1 962 226,00	1 962 226,00	1 962 226,00	1 962 226,00
		3.00030 Persona con Trastornos Mentales y de Ansiedad Tratados Oportunamente	-	-	-	-	-	-	-	2 824 648,00	2 824 648,00	2 824 648,00	2 824 648,00	2 824 648,00
		3.00030 Persona con Trastornos Mentales y de Ansiedad Tratados Oportunamente	-	-	-	-	-	-	-	997 570,00	997 570,00	997 570,00	997 570,00	997 570,00
		3.00030 Persona con Trastornos Mentales y de Ansiedad Tratados Oportunamente	-	-	-	-	-	-	-	586 786,00	586 786,00	586 786,00	586 786,00	586 786,00
		3.00030 Persona con Trastornos Mentales y de Ansiedad Tratados Oportunamente	-	-	-	-	-	-	-	32 132 562,00	32 132 562,00	32 132 562,00	32 132 562,00	32 132 562,00
		3.00030 Persona con Trastornos Mentales y de Ansiedad Tratados Oportunamente	-	-	-	-	-	-	-	32 132 562,00	32 132 562,00	32 132 562,00	32 132 562,00	32 132 562,00

SUB TOTAL POR GENERICA

TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA

TOTAL GENERAL

32 132 562,00

32 132 562,00